

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0836 - DE 16 SET. 2013
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1262 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2006 POR MEDIO DE LA
CUAL SE CREÓ EL COMITÉ TÉCNICO DE LA SUBGERENCIA GENERAL TÉCNICA

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales,
actuando en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución 1262 del 22 de Noviembre de 2006 creó el Comité Técnico de la Subgerencia General Técnica.
2. Que actualmente dentro de la Industria Licorera de Caldas, la Subgerencia General Técnica se denomina Gerencia Técnica, así mismo, la denominación de los cargos y sus integrantes no son los mismos, por lo que se requiere de igual forma, modificarlos.
3. Que actualmente las áreas adscritas a la Gerencia Técnica son: Calidad y Control, Ambiental, Elaboración de Licores, Envasados, Logística, Ingeniería y Mantenimiento y Producción de Alkoholes.
4. Que en la citada resolución, se estableció que las reuniones del Comité Técnico se realizarían semanalmente los días lunes a las 7:30 horas y extraordinariamente cuando se requiera, en la Subgerencia General Técnica, y que en caso que el lunes sea festivo, se llevará a cabo la reunión el día martes a las 7:30 horas, y que de dichas reuniones se dejará constancia mediante actas.
5. Que actualmente, la Gerencia Técnica no evidencia la necesidad de que estas reuniones se realicen semanalmente, siendo necesario que se lleven a cabo cada 3 meses.
6. Que con el fin de dar cumplimiento a la directriz establecida por la Gerencia General el 11 de Julio de 2011, se integrará al Asesor de Control Interno como invitado al Comité sin participar en la toma de decisiones pero si en la emisión de opiniones que impliquen asesoría y recomendaciones, las cuales no tendrán carácter obligatorio.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 1262 del 22 de Noviembre de 2006, mediante la cual se creó el Comité Técnico de la Subgerencia General Técnica en el sentido de aclarar que actualmente la dependencia responsable de este comité, es denominada Gerencia Técnica, por lo que se modifica este término.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la citada resolución el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Crease el COMITÉ TÉCNICO de la Industria Licorera de Caldas, del cual hacen parte los siguientes funcionarios por cada una de las dependencias adscritas a la Gerencia Técnica:

Gerente Técnico

Profesional Especializado Calidad y Control

Profesional Especializado Ambiental

Profesional Especializado Elaboración de Licores

Profesional Especializado Envasados

Profesional Especializado Logística

Líder Proceso Ingeniería

PARAGRAFO PRIMERO. Podrá participar como invitado con voz pero sin voto el Asesor en Control Interno de la Industria Licorera de Caldas, por lo que podrá emitir opiniones que impliquen asesoría y recomendaciones, las cuales no tendrán carácter obligatorio.

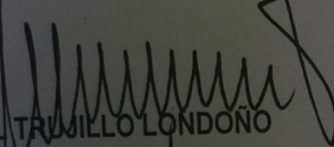
ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la citada resolución el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Las reuniones del COMITÉ TÉCNICO de la Industria Licorera de Caldas se realizarán trimestralmente conforme sea convocada y/o extraordinariamente cuando se requiera por parte de la Gerencia Técnica. De dichas reuniones se dejará constancia mediante actas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución se remitirá a: Oficina Asesora Jurídica; Asesor Control Interno y Gerencia Técnica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dada en Manizales, a los 16 SET. 2013 de 2013


MIGUEL TRUJILLO LONDOÑO
Gerente General

Revisó: Martha Lorena Sánchez Z.-Asesora Jurídica, Ramiro González R.- Gerente Técnico
Proyecto: Carolina M. 